



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE BIENES

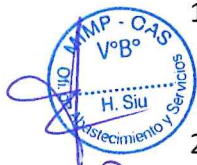
Nº 166 - 2025 - MIMP - OGA - OAS

En las instalaciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, ubicadas en Camaná 616, Cercado de Lima, siendo las horas del día 19 de mayo del 2025, se reunieron Hugo Andrés Puy Chiong Siu Moya, coordinador del área de Almacén Central del MIMP, designado por la Oficina de Abastecimiento y Servicios OAS del MIMP, y el señor Grover Ignacio Huamán Alonzo con DNI N° 15703071 en representación de la Municipalidad Distrital de Llacllin, Provincia de Recuay, Departamento de Ancash, debidamente acreditado mediante Credencial, en calidad de solicitante de la donación de Bienes de Apoyo Social, con la finalidad de proceder a la entrega y recepción de bienes donados a favor del Distrito de Llacllin.

N°	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESTADO	N° RESOLUCION	ITEM	ADUANA	PRECIO UNITARIO (*)	TIPO DE CAMBIO (**)	VALOR EN SOLES
1	PRESURIZADOR DE AGUA (MOTOBOMBA) MARCA HONDA GX35; REF. EN CAJA WX10T-1 CON ACCESORIOS (01 BOLSA CON ACCESORIOS PARA FILTRO, 01 BOLSA CON HERRAMIENTAS, 01 MANUAL, 01 EMBASE PARA COMBUSTIBLE)	UNIDAD	12	BUENO	RESOLUCION DE OFICINA N° 000097-2025-SUNAT/3G0300	1	TACNA	165.7770	3.672	7,304.80
2	PRESURIZADOR DE AGUA (MOTOBOMBA) MARCA HONDA GP168F; REF. EN CAJA GP 160 WL20XH1 CON ACCESORIOS (01 EMBUDO, 01 MANGUERA DE PLASTICO, 01 MANUAL CON LLAVE DE DADO, 01 BOLSA CON ACCESORIOS PARA FILTRO) 01 CAJA SIN MANUAL CON LLAVE DE DADO	UNIDAD	4	BUENO	RESOLUCION DE OFICINA N° 000097-2025-SUNAT/3G0300	2	TACNA	174.7770	3.672	2,567.12
3	PRESURIZADOR DE AGUA, MARCA HONDA GP 168F; REF. EN CAJA GP 160 WL30XH1 CON ACCESORIOS (01 EMBUDO, 01 MANGUERA DE PLASTICO, 01 MANUAL CON LLAVE DE DADO, 01 BOLSA CON ACCESORIOS PARA FILTRO) 01 CAJA SIN EMBUDO, 01 CAJA SIN MANGUERA DE PLASTICO, 04 CAJAS SIN	UNIDAD	4	BUENO	RESOLUCION DE OFICINA N° 000097-2025-SUNAT/3G0300	3	TACNA	174.7900	3.672	2,567.32
4	PALANCA ACCELERADOR PARA MOTOBOMBA REF. X9AN	UNIDAD	2	BUENO	RESOLUCION DE OFICINA N° 000097-2025-SUNAT/3G0300	4	TACNA	0.1800	3.672	1.32
Monto Total S/.										12,440.56

Los bienes entregados en calidad de donación, que se detallan en la lista adjunta, tienen por objeto ser distribuidos a los beneficiarios finales, de acuerdo con la Directiva N° 003-2025-MIMP, de Gestión de Bienes Adjudicados y Donaciones con Fines de Apoyo Social, y conforme al sustento remitido mediante la solicitud (Anexo N° 02), realizada al MIMP por el señor Grover Ignacio Huamán Alonzo, quien declara y se compromete, bajo responsabilidad a realizar las siguientes acciones:

1. Distribuir los bienes en estricto cumplimiento con el fin y la población para la cual se realizo la solicitud.
2. Elaborar y conservar un Padrón de Beneficiarios Finales de quienes reciben los bienes donados por el MIMP. Para el llenado del padrón, se deberán seguir las siguientes indicaciones:
 - Colocar la fecha en que se reciben los bienes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLACLLIN
PROVINCIA DE RECUAY - REGION ANCASH
GROVER IGNACIO HUAMAN ALONZO
ALCALDE
DNI. N° 15703071

www.mimp.gob.pe

Camaná 616 Cercado - Lima
Lima 01, Perú
T: (511) 626-1600



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

- Registrar apellidos y nombres completos, verificando estos datos en el DNI físico del beneficiario.
 - Registrar el Número de Documento Nacional de Identidad (DNI), verificando el dato en el documento en físico.
 - Detallar la descripción de los bienes entregados a cada beneficiario final, tal como aparecen en la resolución emitida por el MIMP, para permitir la verificación.
 - especificar claramente el número de bienes por cada tipo otorgado a cada beneficiario final.
 - Solicitar la firma del beneficiario. Si la firma no coincide con la del DNI, solicitar su huella digital (índice derecho).
3. Distribuir de manera inmediata la totalidad de los bienes, evitando el almacenamiento, deterioro o pérdida (por robo o siniestro).
 4. Verificar que los beneficiarios finales de la donación sean residentes de la localidad, para evitar la filtración y/o mala distribución de los bienes.
 5. Mantener en un expediente debidamente foliado y archivado los documentos originales que sustentan la recepción y distribución de los bienes donados, para efectos de control posterior por parte del MIMP, la Contraloría General de la República u otra autoridad competente.
 6. Incluir en la página WEB de la Entidad una opción para mostrar los documentos de donación, tanto la recepción de la misma como los padrones de entrega de los bienes a los beneficiarios finales, compartiendo con el MIMP el enlace respectivo para que esta información también aparezca en la página web del Ministerio.



El señor Grover Ignacio Huamán Alonzo solicitante de la Municipalidad Distrital de Llacllin, es conocedor de la normatividad vigente y consciente de que la omisión o incumplimiento de las acciones anteriormente señaladas causara que la Municipalidad o el donatario del lugar no podrán recibir ningún donación por parte del MIMP hasta que se cumpla con la distribución según lo solicitado y se remitan los padrones de beneficiarios finales debidamente firmados, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales correspondientes, conforme a lo señalado en el numeral 7.8.4 de la Directiva "Gestión de Bienes Adjudicados o Donados con Fines de Apoyo Social".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLACLLIN
PROVINCIA DE RECAY - REGION ANCASH

GROVER IGNACIO HUAMAN ALONZO
ALCALDE
DNI. N° 15703071

www.mimp.gob.pe

Camaná 616 Cercado - Lima
Lima 01, Perú
T: (511) 626-1600



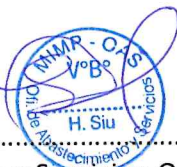
PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

En este sentido, el solicitante y/o representante declara que el presente documento tiene carácter de DECLARACION JURADA, y autoriza al MIMP a realizar las investigaciones correspondientes para verificar la veracidad de lo declarado. En caso de resultar falsa la declaración y/o la información proporcionada, se somete a las disposiciones establecidas en el artículo 411° del Código Penal, concordante con el artículo 51° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Estando de acuerdo las partes, y previa verificación y conteo de los bienes entregados, firman el presente documento en señal de conformidad.

POR LA ENTREGA



Oficina Abastecimiento y Servicios-OAS-Almacén
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
MIMP



POR LA RECEPCION



GROVER IGNACIO HUAMAN ALONZO
Grover Ignacio Huaman Alonzo
Alcalde de la Municipalidad Distrital de
Llacllin, Provincia de Recuay
Departamento Ancash

